**DECRETO Nº 1795/2023**
CONCORDIA,15/12/2.023.

**VISTO**:

Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 38226 Orgánica de las Secretarías y Subsecretarias, Decreto Nº 1769/2023, modificatorio, Decreto Nº 1777/23 y 1793/23, y;

**CONSIDERANDO**:

Que la Ordenanza Nº 38226/23 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante determino la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que cada una de las Secretarías, Jefatura de Gabinete y Secretaria General instrumentaron los actos administrativos tendiente a definir la estructura orgánica y funcional de cada una de ellas, y las designación de los funcionarios con competencia y facultades en cada dependencia.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal pretende que a través de la Jefatura de Gabinete y Secretaria General, cada una con roles y competencias definidas y distintas, acompañen las acciones que el Presidente Municipal determina respecto a las políticas públicas que se materializan en las distintas Secretarias.

Que a esos efectos se cree conveniente la creación de un área cuya función sea asistir a la Jefatura de Gabinete, Secretaria General, y al propio Presidente Municipal, en aquellas cuestiones relevantes y necesarias que se determinen.

Que por lo tanto, se emite el presente acto administrativo a efectos de instituir el área que dependerá orgánicamente del Presidente Municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso II) u, de la Ley Provincial 10.027 y su modificatoria –Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

**POR ELLO**:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**Artículo 1º**: Crease el Área de Asistencia Funcional y Administrativa, dependiente de la Presidencia Municipal, cuya función será asistir a la Jefatura de Gabinete, la Secretaría General y

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO

a la Presidencia Municipal, de quien dependerá, en la definición y orientación de las políticas que la gestión determine en relación a los objetivos que se establezcan. Tendrá rango de Subsecretaría de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 2º**: Los alcances del presente acto administrativo comenzará a regir a partir del 10/12/2023.

**Artículo 3º**: Gírese copia a la Dirección de Recursos y a la Dirección de Liquidaciones a sus efectos.

**Artículo 4º**: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA